

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220004100.
Accionante : VIVIANA CUITIVA AYALA.
Accionado : RAMA JUDICIAL-ARCHIVO
CENTRAL.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **VIVIANA CUITIVA AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.329, en nombre propio contra el **Archivo Central de la Rama Judicial en la Ciudad de Bogotá D.C.**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al oportuno acceso a la administración de justicia; acción mediante la cual se pretende:

(...)

PETICIONES

PRIMERO: Solicito al Honorable despacho que ordene a **ARCHIVO CENTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C** a que en el término de 48 horas se sirva resolver el fondo de la solicitud por mi impetrada del derecho que me asiste como ciudadana de saber en dónde se encuentra mi proceso para finiquitar definitivamente el proceso que curso en mi contra, toda vez que el padre de mis hijos declara que efectivamente me encuentro a paz y salvo por concepto de alimentos y así poder levantar medida cautelar radicarla en las oficinas de migración Colombia para poder por fin viajar, pues me perjudica gravemente, por cuanto corro el riesgo de perder (sic) contrato laboral a mi favor y viáticos que ya de hecho he perdido.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**¹- **Archivo Central de la Rama Judicial en la Ciudad de Bogotá D.C.**, o a quienes hagan sus

¹ deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Expediente No. 110013342047202200004100.

Accionante: Viviana Cuitiva Ayala.

Accionado: Rama Judicial.

Asunto: Auto Admite Tutela

veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y el trámite otorgado a la solicitud de desarchivar elevada por la aquí accionante dentro del proceso 1100131100820160050400 tramitado por el Juzgado 8 de Familia de Bogotá.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **REQUERIR** en el término otorgado en el numeral anterior a la señora **VIVIANA CUITIVA AYALA** para que incorpore al expediente el formulario de desarchivar dentro del proceso 1100131100820160050400 del Juzgado 8 de Familia de Bogotá y soporte del pago del mismo realizado ante las oficinas del área competente dentro de la entidad accionada.
4. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la accionante **VIVIANA CUITIVA AYALA** el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6abd136e0b5fc9b5d1d606c0ca43f58ca9147b1eff2440c741f7c479ed82e8**
Documento generado en 09/02/2022 12:22:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**